
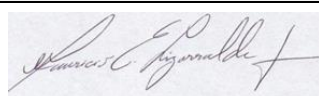
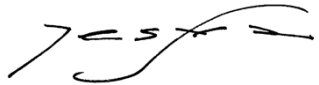
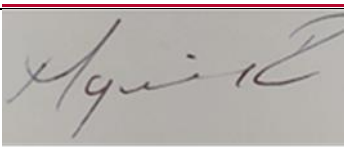




	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ACTA No. 10 de 2020			
Proceso: Direccionamiento Estratégico		Subproceso: Gestión Integrada	
Unidad Académica y/o Administrativa: MAESTRÍA EN EDUCACIÓN			Hora de Inicio: 10:00 a.m.
Motivo y/o Evento Consejo Curricular			Hora de Finalización: pm. 1:05 p.m.
Lugar: Plataforma virtual meet, enlace: meet.google.com/asf-rdcu-bnt			Fecha: agosto 31 de 2020
Participantes:	Nombre	Cargo	Firma
	Mauricio Enrique Lizarralde Jaramillo	Presidente <i>Ad-Hoc</i> Consejo Curricular	
	Jaime Duván Reyes Roncancio	Profesor consejero	
	Myriam Rosalba Estupiñán Zabala	Representante de Estudiantes	
	Elda Yanneth Villareal Gil	Decana Facultad de Ciencias y Educación –Invitada	
	Pedro Javier Rojas Garzón	Profesor Invitado	
Elaboró: Yineth Lorena Vargas Camargo		Visto Bueno del Acta: Mauricio Enrique Lizarralde Jaramillo Presidente <i>Ad-Hoc</i> Consejo Curricular	
OBJETIVO Presentar y discutir asuntos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo de la Maestría en Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.			
ORDEN DEL DÍA 1. Verificación del Quórum. 2. Aprobación del orden del día: Caso único: Caso estudiante Leidy Viviana Molina Hernández, Código 20192484002.			
DESARROLLO 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Hay quórum, por tanto, se puede realizar la sesión.			

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Consejo Curricular de la ME-UD, previa consideración de su impedimento (**Artículo 40, ley 734 del 2002, Código Disciplinario Único**), aprueba el retiro del profesor **Carlos Jilmar Díaz Soler**, para abstenerse de participar en esta sesión de Consejo Curricular.

Como caso único: “Caso estudiante **Leidy Viviana Molina Hernández**, Código estudiantil **20192484002**”, según sesión de Consejo Curricular N° 9 de 20 de agosto de 2020, y comunicación ME-UD 089, de 21 de agosto de 2020, se remitió invitación a la profesora **Elda Yanneth Villareal Gil – Decana de la Facultad de Ciencias y Educación** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el propósito de presidir la sesión de Consejo Curricular de la ME-UD, N°10 de agosto 31 de 2020.

La profesora **Elda Yanneth Villareal Gil – Decana de la Facultad de Ciencias y Educación** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, agradece la invitación convocada por el Consejo Curricular de la ME-UD. Al respecto, y previa consulta con el asesor jurídico de la **Facultad de Ciencias y Educación** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, informa que, debido a su función como presidenta del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, legalmente se encuentra impedida para presidir el Consejo Curricular de la ME-UD, por tanto, su participación en esta sesión, es como invitada.



Por decisión unánime, los miembros del Consejo Curricular, aprueban como Presidente *Ad-Hoc* de la presente sesión, al profesor **Mauricio Enrique Lizarralde Jaramillo**.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Por decisión unánime, de los miembros del Consejo Curricular de la ME-UD, así como de la Representante de Estudiantes y profesores invitados, aprueban la pertinencia de resolver el Recurso de Reposición Subsidiario de Apelación, presentado por la estudiante **Leidy Viviana Molina Hernández** con código estudiantil **20192484002**, el día 14 de agosto de 2020 (ver adjunto), citando las siguientes pretensiones:

- “1. Que se retracten de la afirmación temeraria que se sostiene entre líneas que la estudiante *Lady Viviana Molina Hernández* era consciente de que la nota era 2.0 y que aprovecho el supuesto error de digitación para obtener una calificación mayor.
2. Que se califiquen las faltas y los delitos que se pudieran haber dado a lugar.
3. Que se sancione a los responsables de la vulneración de los derechos de la estudiante sobre todo en lo relacionado al debido proceso y las actuaciones irregulares de la coordinación de la maestría y de la profesora *Martha Velasco*.
4. Que se surta efecto de manera inmediata a la rectificación de la nota correspondiente al espacio académico y a su valor numérica de 4.8
5. Que en los sucesivo el coordinador de la maestría se abstenga de tomar actuaciones en contra de la estudiante.”

En tanto, el Consejo Curricular de la ME-UD, ante las cinco (5) pretensiones de la estudiante **Leidy Viviana Molina Hernández** con código estudiantil **20192484002**, resuelve dar respuesta al Recurso de Reposición

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Subsidiario de Apelación, presentado por la estudiante **Leidy Viviana Molina Hernández** con código estudiantil **20192484002**, el día 14 de agosto de 2020, así:

Respuesta Pretensión N° 1:

1. El Consejo Curricular de la ME-UD, no ha emitido juicios con respecto a la nota reportada para el espacio académico N° **48494001** dentro del Sistema de Gestión Académica –SGA-, en tanto se ha basado en la información presentada por el profesor **Carlos Jilmar Diaz Soler** y la profesora **Martha Janet Velasco Forero**.
2. El Consejo Curricular de la ME-UD, considerando que, en el SGA, según correo electrónico del 11 de diciembre de 2019, dirigido por la profesora Martha Janet Velasco a la Coordinación de la Maestría en Educación, la calificación del espacio académico N° **48494001** se establecería como “Nota Pendiente” (ver anexo), identifica error administrativo de digitación para éste caso.
3. El Consejo Curricular de la ME-UD, en atención a la reglamentación relacionada con los procedimientos para reporte de notas en el SGA y al principio de favorabilidad para la estudiante **Leidy Viviana Molina Hernández** con código **20192484002**, ratificó mantener la nota registrada en el SGA, como cuatro punto ocho (4.8).

Respuesta Pretensión N°2:

En este punto, el Consejo Curricular de la ME-UD no es competente para atender este requerimiento. El caso de la estudiante **Leidy Viviana Molina Hernández**, con código **20192484002**, es conocido por las demás instancias competentes y encargadas de indagar al respecto. En tanto la estudiante ya remitió copia de la situación a otras instancias de control, tanto internas como externas a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, son éstas, las encargadas de adelantar las gestiones correspondientes. No obstante, este Consejo Curricular, estará atento a las decisiones que se tomen al respecto.



Respuesta Pretensión N°3:

El Consejo Curricular de la ME-UD, ha atendido todas las solicitudes sobre las cuales tiene competencia, establecidas por el Consejo Superior Universitario, según el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Acuerdo 004 de 1996 y por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, según Reglamento de Posgrados, Acuerdo 004 de 1997 y, en tanto la estudiante **Leidy Viviana Molina Hernández**, con código **20192484002**, también remitió copia de la situación, a otras instancias de control internas y externas a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, son éstas las encargadas de adelantar las gestiones correspondientes.

Respuesta Pretensión N°4:

El Consejo Curricular de la ME-UD, solicita al coordinador de la ME-UD, profesor **Carlos Jilmar Diaz Soler**, realice las gestiones respectivas ante las instancias correspondientes para mantener la nota de cuatro punto ocho (4.8), inicialmente registrada en el SGA y remita copia de ello a la estudiante **Leidy Viviana Molina Hernández**, con código **20192484002** y demás instancias competentes.

Respuesta Pretensión N°5:

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Consejo Curricular de la ME-UD, no prejuzga actuaciones a futuro de cualquier miembro de la comunidad académica. No obstante, si se presentase una situación respecto del cabal cumplimiento de las funciones reglamentarias del coordinador, se le solicita a la estudiante **Leidy Viviana Molina Hernández**, con código **20192484002**, adelante las gestiones respectivas ante las instancias pertinentes.

Se da por terminada la sesión N° 10 de 2020, del Consejo Curricular de la ME-UD a las 1:05, pm, del 31 de agosto de 2020.

Compromisos		
Actividad/Tarea	Líder/Responsable	Fecha de Cumplimiento